



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 465-2012-GRA/VR

VISTO:

Informe Especial N° 017-2011-2-5334, denominado "Examen Especial de denuncias contra la Sede Central y sus unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa realizó una acción de control, evaluación y verificación, de las denuncias presentadas desde el 1° de enero del 2007 al 30 de agosto del 2011 al Órgano Regional de Control Institucional, obteniéndose como resultado de esta acción el Informe Especial N° 017-2011-2-5334, denominado "Examen Especial de denuncias contra la Sede Central y sus unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa".

Que, en el Informe Especial N° 017-2011-2-5334, denominado "Examen Especial de denuncias contra la Sede Central y sus unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa", se evidencia la comisión del Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y del Delito contra la Fe Pública: Falsedad de Documentos, en el que presuntamente ha incurrido la Profesora Verónica Elena Arnao Burgas.

Que, los hechos por los que se recomienda el inicio de acciones legales en contra de la Profesora Verónica Elena Arnao Burgas, básicamente son porque en el Proceso de Selección de Personal, para copar la plaza de Auxiliar de Educación en la Institución Educativa Inicial Islay, ubicado en la provincia de Islay, presentó una fotocopia fedatada del Certificado del III Curso Taller "Gestión Administrativa orientada hacia el desempeño del Servidor Público", como participante, sin que existan documentos que acrediten su inscripción y participación en dicho evento, según lo informado por organizadora de este curso taller: UGEL Islay; este documento, según lo expuesto en el informe especial, permitió que la mencionada docente obtenga la plaza concursada.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal f) del artículo 15° de la Ley 27885 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los informes emitidos por el Sistema, como resultado de las acciones de control efectuado, constituyen prueba pre constituida para el inicio de acciones legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que, los hechos descritos en el Informe Especial N° 017-2011-2-5334 constituyen indicios razonables de la comisión de los Delitos de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo y contra la Fe Pública: Falsedad de Documentos de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, previsto y sancionado en los artículos 411 y 427, respectivamente, del código penal vigente, por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales pertinentes en contra de la Profesora Verónica Elena Arnao Burgas

Estando al documento de visto, al informe N° 796 - 2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 06 de junio del 2012; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su reglamento, Ordenanza Regional N° 10 - AREQUIPA; y, en uso de las facultades conferidas;



[Firma manuscrita]



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales pertinentes en contra de la Profesora Verónica Elena Arnao, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional para los fines a que hubiera lugar, como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **QUINCE (15)** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

®